

RSI- FONAVIPO-002-2019

El infrascrito Oficial de Información del Fondo Nacional de Vivienda Popular, HACE SABER: A _____, en su calidad de solicitante de la información, la resolución de las catorce horas con treinta minutos del veinte de Agosto del año dos mil diecinueve, la cual literalmente establece: ""

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del veinte de agosto del año dos mil diecinueve.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha veintiséis de julio del año dos mil diecinueve, interpuesta por _____, en su calidad de solicitante de la información; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información:

1. ¿Cuál es la inversión en proyectos de vivienda que el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) ha efectuado a nivel nacional, desagregando la información por departamento y para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y del 01 de enero al 31 de junio 2019?
2. ¿Qué cantidad y tipo de proyectos de vivienda a ejecutado FONAVIPO y cuáles son los montos invertidos en los Años 2015, 2016, 2017, 2018 y del 01 de Enero al 30 de Junio 2019, en cada uno de los siguientes municipios : Santiago de Maria, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán, todos del Departamento de Usulután?
3. ¿Cuántos proyectos de vivienda están en etapa de diseño para cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán, todos del departamento de Usulután?
4. ¿Cuántos proyectos de vivienda están diseñados, con financiamiento aprobado y en proceso de iniciar su ejecución, en cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán, todos del departamento de Usulután?
5. Copia de documentos institucionales (normas, protocolos, instructivos o similares) en los que consten normas, criterios y/o procedimientos en relación a la aplicación del enfoque de género.



ciclo de vida y de derechos humanos en los proyectos de vivienda que diseña y ejecutada FONAVIPO.

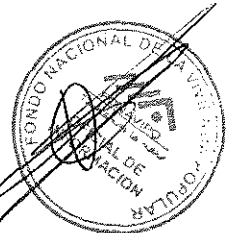
6. ¿Cuál es la responsabilidad y las funciones que tiene FONAVIPO en la ejecución del Programa de Acceso y mejoramiento de Vivienda, establecido en el Art. 30 de la Ley de Desarrollo y Protección Social?
7. ¿Cuáles son los mecanismos institucionales existentes para coordinar las acciones en materia de vivienda entre FONAVIPO, Ministerio de Vivienda y Fondo Social para la Vivienda?
8. Copia de los documentos institucionales que determinan los criterios, normas y/o procedimientos para seleccionar y priorizar los proyectos de vivienda que FONAVIPO ejecuta.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.

Habiéndose realizado las gestiones internas, con la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, Dirección Ejecutiva, y Unidad de Desarrollo Institucional, a quienes se les asignó en primera instancia dicha solicitud de información; quienes en respuesta rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de FONAVIPO, a través de correo electrónico recibido en el cual literalmente expresa:

1. ¿Cuál es la inversión en proyectos de vivienda que el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) ha efectuado a nivel nacional, desagregando la información por departamento y para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y del 01 de enero al 31 de junio 2019?



R/ El único proyecto (dentro de los períodos solicitados) que se ha efectuado por FONAVIPO es el siguiente:

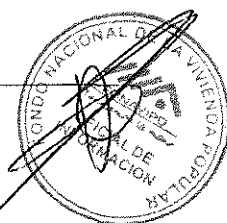
AÑO	DEPARTAMENTO	PROYECTO	MONTO
2018 a la fecha	Morazán	Construcción y mejoramientos de viviendas en caserío El Mozote y lugares aledaños	\$441,856.72

2. ¿Qué cantidad y tipo de proyectos de vivienda a ejecutado FONAVIPO y cuáles son los montos invertidos en los Años 2015, 2016, 2017, 2018 y del 01 de Enero al 30 de Junio 2019, en cada uno de los siguientes municipios : Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán, todos del Departamento de Usulután?

AÑO-2015

<i>Departamento</i>	<i>Año</i>	<i>No de familias</i>	<i>Monto de Contribución</i>
SANTIAGO DE MARÍA	2015	1	\$223.93
NUEVA GRANADA	2015	0	\$0.00
MERCEDES UMAÑA	2015	0	\$0.00
JIQUILISCO	2015	6	\$20,431.03
JUCUARÁN	2015	0	\$0.00
CONCEPCIÓN BATRES	2015	0	\$0.00
OZATLÁN	2015	0	\$0.00
TOTALES		7	\$20,654.96

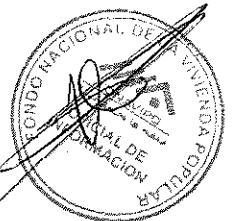
AÑO-2016



<i>Departamento</i>	<i>Año</i>	<i>No de familias</i>	<i>Monto de Contribución</i>
SANTIAGO DE MARÍA	2016	0	\$0.00
NUEVA GRANADA	2016	0	\$0.00
MERCEDES UMAÑA	2016	0	\$0.00
JIQUILISCO	2016	18	\$61,455.18
JUCUARÁN	2016	0	\$0.00
CONCEPCIÓN BATRES	2016	0	\$0.00
OZATLÁN	2016	1	\$3,523.80
TOTALES		19	\$64,978.98

AÑO-2017

<i>Departamento</i>	<i>Año</i>	<i>No de familias</i>	<i>Monto de Contribución</i>
SANTIAGO DE MARÍA	2017	0	\$0.00
NUEVA GRANADA	2017	2	\$6,703.20
MERCEDES UMAÑA	2017	0	\$0.00
JIQUILISCO	2017	16	\$53,776.80
JUCUARÁN	2017	0	\$0.00
CONCEPCION BATRES	2017	0	\$0.00
OZATLÁN	2017	0	\$0.00
TOTALES		18	\$60,480.00

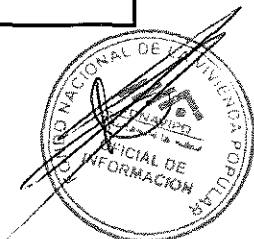


AÑO-2018

<i>Departamento</i>	<i>Año</i>	<i>No de familias</i>	<i>Monto de Contribución</i>
SANTIAGO DE MARÍA	2018	0	\$0.00
NUEVA GRANADA	2018	39	\$132,780.57
MERCEDES UMAÑA	2018	0	\$0.00
JIQUILISCO	2018	81	\$206,299.53
JUCUARÁN	2018	10	\$40,218.57
CONCEPCION BATRES	2018	13	\$46,023.30
OZATLÁN	2018	0	\$0.00
TOTALES		143	\$425,321.97

DE ENERO A JUNIO/2019

<i>Departamento</i>	<i>Año</i>	<i>No de familias</i>	<i>Monto de Contribución</i>
SANTIAGO DE MARÍA	2018	0	\$0.00
NUEVA GRANADA	2018	15	\$53,272.35
MERCEDES UMAÑA	2018	0	\$0.00
JIQUILISCO	2018	12	\$33,615.70
JUCUARÁN	2018	5	\$20,397.65
CONCEPCIÓN BATRES	2018	7	\$24,860.43
OZATLÁN	2018	0	\$0.00
TOTALES		39	\$132,146.13



3. ¿Cuántos proyectos de vivienda están en etapa de diseño para cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán, todos del departamento de Usulután?

R/ FONAVIPO no cuenta con proyectos de vivienda en etapa de diseño en los municipios solicitados por el ciudadano.

4. ¿Cuántos proyectos de vivienda están diseñados, con financiamiento aprobado y en proceso de iniciar su ejecución, en cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán, todos del departamento de Usulután?

R/ FONAVIPO, No cuenta con proyectos de vivienda diseñada, ni financiamiento aprobados en proceso de ejecución en los municipios solicitados por el ciudadano.

5. Copia de documentos institucionales (normas, protocolos, instructivos o similares) en los que consten normas, criterios y/o procedimientos en relación a la aplicación del enfoque de género, ciclo de vida y de derechos humanos en los proyectos de vivienda que diseña y ejecutada FONAVIPO.

R/ FONAVIPO no cuenta con la información solicitada por el ciudadano.

6. ¿Cuál es la responsabilidad y las funciones que tiene FONAVIPO en la ejecución del Programa de Acceso y mejoramiento de Vivienda, establecido en el Art. 30 de la Ley de Desarrollo y Protección Social?

R/ El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), es una institución pública, de crédito, de carácter autónomo, su objetivo fundamental es facilitar a las familias de más bajos ingresos, acceso para solucionar su problema de vivienda y procurar las condiciones más favorables para el financiamiento habitacional de interés social.

a) PROGRAMA DE CRÉDITOS DE FONAVIPO

El programa de Créditos de FONAVIPO, a través de sus instituciones autorizadas (IA's), canaliza fondos para que en todo el territorio nacional puedan conceder créditos a las familias



de bajos recursos que requieran de una solución habitacional. La población beneficiada es aquella cuyos ingresos familiares mensuales no excedan los cuatro salarios mínimos.

b) OBJETIVO DEL PROGRAMA

Facilitar a las familias salvadoreñas cuyos ingresos sean menores o iguales a cuatro salarios mínimos ($\$304.17 \times 4 = \$1,216.68$), el acceso al crédito que les permita solucionar su problema de Vivienda.

c) FACILIDADES DE CRÉDITO

FONAVIPO, pone a disposición de las Instituciones Autorizadas diferentes destinos y líneas de crédito para atender las necesidades de vivienda de la población objetivo del Fondo, entre estos se encuentran:

DESTINO	PLAZO HASTA (AÑOS)	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR
Mejoramiento de Soluciones Habitacionales (además de construcciones y otras mejoras a la vivienda, se financiará la introducción o mejora de servicios básicos).	30	\$41,367.12
Adquisición de Lotes.		
Construcción de Vivienda.		
Adquisición de Lote y Construcción de Vivienda.		
Adquisición de Vivienda.		
Adquisición de Vivienda y Mejoramiento.		

PROGRAMA DE CONTRIBUCIONES DE FONAVIPO (Modalidades)

- a) **Mejoramiento de Vivienda:** la ayuda que se entrega es para mejorar Techo, Piso, Puertas y Ventanas.
- b) **Construcción de Vivienda:** la ayuda que se entrega es para construir totalmente la vivienda que están improvisadas con cartón, lámina, bahareque, plástico, esta ayuda es para paredes, techo, piso, puertas y ventanas.
- c) **Compra de Lote y Construcción de Vivienda:** la ayuda es para que la familia busque un lote que no cueste más de \$ 3,000.00 para comprárselo a quien se lo vende, luego se le entrega el financiamiento para que inicie la construcción de su vivienda.



7. ¿Cuáles son los mecanismos institucionales existentes para coordinar las acciones en materia de vivienda entre FONAVIPO, Ministerio de Vivienda y Fondo Social para la Vivienda?

R/ Dado que la vivienda, así como su entorno es donde el ser humano realiza actividades importantes de su vida en comunidad; y para asegurar que se desarrolle un hábitat adecuado, en la cual se realicen los servicios de infraestructura, espacios públicos, gestión del riesgo existe desde octubre 2015 la Política Nacional de Vivienda y Hábitat. Dicha política es un instrumento de gestión pública, en la cual se trata de dar coherencia a los programas y proyectos que se implementen en el país para dar respuesta estructural a los problemas de vivienda y hábitat de El Salvador.

Para cumplir el objetivo, que es hacer efectivo el derecho a la vivienda y un hábitat que eleve la calidad de vida de la población, dinamice la economía, genere cohesión social con la participación de diferentes actores; se establecen los Roles y ámbitos de competencia de las instituciones, dentro de los cuales están el Ministerio de Vivienda, FONAVIPO, Fondo Social para la Vivienda, etc.

Actualmente existe una mayor coordinación en el sector vivienda, dado que la Sra. Ministra de Vivienda es la Presidenta de FONAVIPO, por lo que las políticas del ente rector de vivienda son transmitidas inmediatamente y todas las acciones van encaminadas a lograr los objetivos planteados por el gobierno.

8. Copia de los documentos institucionales que determinan los criterios, normas y/o procedimientos para seleccionar y priorizar los proyectos de vivienda que FONAVIPO ejecuta.

R/ La Unidad de Desarrollo Institucional, no cuenta con la información solicitada por el ciudadano.

III. En atención a lo previamente establecido, el suscrito hace saber al solicitante que la información fue solicitada en primera instancia a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, Dirección Ejecutiva, y Unidad de Desarrollo Institucional, no encontrándose la información en los requerimientos 3, 4, 5 y 8, porque FONAVIPO dentro de los registros de la Institución no se encontró la información solicitada, por tanto, es procedente mencionar que la información en dichos requerimientos es



inexistente conforme a lo expuesto por las Unidades intervinientes; de conformidad al artículo **73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, hace referencia que: “Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información”. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación”;

POR TANTO: No existiendo impedimento legal para acceder a lo solicitado en los requerimientos 1, 2, 6, y 7, por _____, en cumplimiento con lo regulado en los artículos 2, 3 literal “a”, 62, 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE:** Concédase la información solicitada en los requerimientos 1, 2, 6 y 7, entregándosela _____ en la forma señalada en su solicitud. **NOTIFÍQUESE. A.S.**

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud _____, extendiendo la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo Nacional de Vivienda Popular, **Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 avenida norte, San Salvador**, a través del correo electrónico: oir@fonavipto.gob.sv a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de Agosto dos mil diecinueve.

Lic. Alejandro Serrano
Oficial de Información
FONAVIPO

